



Tiempo Determinado

Tiempo Indeterminado

Ocasional

Las partes acuerdan iniciar la relación laboral en fecha _____ y se establece un periodo de prueba de 30 días de conformidad al art. 3° inc. g) de la reglamentación de la ley N°5.407/2015. En caso de que el contrato sea por tiempo determinado u ocasional tendrá un término de duración de _____. Cumplido el plazo estipulado, el contrato laboral terminará sin responsabilidad para las partes y en consecuencia la patronal no estará obligada a abonar indemnización alguna, salvo el salario hasta la fecha de terminación y el aguinaldo proporcional.-----

QUINTO. - Del monto, forma y período de pago de las remuneraciones. El/la empleador/a se obliga a abonar una remuneración pactada de la siguiente manera:-----

Diaria por hora Jornal diario Semana Quincenal Mensual

El importe de remuneración convenido entre las partes es de Gs. _____ (_____), a ser abonado de acuerdo a

la especificación señalada en la presente cláusula. En el caso de acordarse de que el pago de la remuneración será de manera mensual, el Empleador está obligado a abonar el salario convenido dentro del cuarto día hábil del vencimiento de cada mes calendario y en el caso que sea convenido a **jornal o por hora**, al finalizar cada jornada o cada semana, conforme a las disposiciones del artículo 11° de la Ley N°5.407/2015.-----

El/la Empleador/a deberá expedir a la/el trabajador/a un recibo de pago de la remuneración cada vez que se realice y el trabajador está obligado a firmarlo. Cuando las labores domésticas excedan la cantidad de horas establecida en el presente contrato, deberá reconocerse el pago de horas extras como lo establece la Ley, hasta un máximo del 10% sobre el horario estipulado en la cláusula sexta.-----

SEXTO. - Jornada de Trabajo. El Trabajador(a) estará sujeto a una jornada de trabajo de _____ (_____) horas de trabajo semanales, que será con retiro la cual se distribuirá de la siguiente manera: -----

Ingreso/Salida/ Descanso	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
Entrada						
Descanso (hora inicio)						
Descanso (hora final)						
Salida						

Las partes estipularán un descanso intermedio si la jornada es superior a 5 horas diarias, que no podrá ser menor a 30 minutos y este no se computará como jornada de trabajo. Cuando el servicio doméstico deba realizarse en jornada mixta o nocturna deberá abonarse el recargo correspondiente establecido en la Ley.-----

SÉPTIMO. – De la provisión de Alimentos y Habitación. Las partes acuerdan la provisión de los siguientes alimentos durante la jornada de trabajo:-----

Desayuno Almuerzo Merienda Cena
Sin alimentos

En caso de suministro de alimentos esto no podrá ser descontado del salario acordado.-----

OCTAVO: De la Obligación y prohibición a la/del Trabajador/a: El/la trabajador/a está obligado/a a cumplir personalmente con las tareas asignadas con eficiencia y esmero en el lugar señalado, conservando en



buen estado los enseres, electrodomésticos y demás elementos de trabajo proveídos por el empleador. Asimismo deberá guardar una conducta ejemplar dentro el domicilio del empleador, comportándose con decoro y absteniéndose de poner en peligro su seguridad, salud e integridad física y la de los miembros del hogar. Además el trabajador/a está obligado a guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento por razón del trabajo desempeñado y a cumplir con las demás obligaciones previstas en el art. 65 del Código del Trabajo.-----

Queda prohibido faltar o llegar tarde sin causa justificada o sin permiso del empleador/a, disminuir intencionalmente el ritmo de trabajo; ingresar a personas extrañas al recinto domiciliario sin autorización del empleador; usar los enseres, electrodomésticos, objetos personales de los miembros del hogar y demás elementos de trabajo proveídos por el empleador para un objeto distinto a las tareas asignadas y las demás prohibiciones establecidas en el art. 66 del Código del Trabajo.-----

NOVENO.- De las Obligaciones y Prohibiciones del Empleador. El/La empleador/a está obligado/a a asignar al trabajador las tareas a ser ejecutadas; pagar la remuneración pactada en tiempo y forma; inscribir al trabajador al seguro social; conceder licencias, permisos y vacaciones estipuladas en las leyes respectivas; abstenerse de ejercer violencia laboral (física, sexual y psicológica); observar buenas costumbres y moralidad durante las horas de labor y demás obligaciones que le impongan las leyes.-----

DÉCIMO De la inscripción al seguro social: Es obligación del empleador/a inscribir al trabajador/a al Instituto de Previsión Social desde el inicio de la relación laboral, estando facultado a realizar el descuento del 9% de su salario real percibido como lo establece la Ley. Por su parte el empleador/a queda obligado a realizar el aporte del 16,5% sobre el salario del trabajador y demás remuneraciones convenidas, a excepción del aguinaldo y asignaciones familiares, además del complemento para el fondo de salud, de acuerdo a las horas convenidas, según lo establecido en la Ley 6339/2019.-----

DÉCIMO PRIMERO. Incumplimiento del contrato- En caso de incumplimiento de los derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Código del Trabajo y demás leyes especiales en materia laboral y de la seguridad social. Ante la falta de resolución amistosa de los conflictos entre las partes, las mismas podrán recurrir ante las instancias administrativas y/o judiciales.-----

DÉCIMO SEGUNDO. - Del reconocimiento del vínculo a tiempo completo. El/la empleador/a reconoce en el presente acto la existencia anterior de un vínculo laboral a tiempo completo y acuerda con el trabajador/a mantener todos los derechos adquiridos por el tiempo transcurrido desde ____/____/____ hasta el término del presente contrato, dando continuidad a la relación laboral entre las partes SI / NO. La presente cláusula es otorgado a efectos de instrumentar y formalizar la relación laboral entre empleador/a y trabajador/a, dando así cumplimiento a la obligación establecida en la Ley N°5.407/2015, de celebrar contrato de trabajo doméstico por escrito y en instrumento privado.-----

DÉCIMO TERCERO.- Del cambio de modalidad contractual. Las partes acuerdan realizar el cambio de la modalidad laboral de tiempo completo a tiempo parcial SI / NO, la cual se registrará de ahora en adelante por las cláusulas del presente contrato, no teniendo las mismas nada más que reclamar.-----

DÉCIMO CUARTO. - En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada contratante. Cualquiera de las partes podrá solicitar su homologación y registro ante la Autoridad Administrativa del Trabajo.-----

EMPLEADOR/A: _____
C.I.N° _____

TRABAJADOR/A: _____
C.I.N° _____



Observación: Si el/la trabajador/a no supiese darse a entender por escrito u otros medios, se deberá estampar la impresión dígito pulgar en el contrato, con la firma de dos testigos.

CROQUIS DE UBICACIÓN DOMICILIO DEL EMPLEADOR

PUNTO DE REFERENCIA: _____

Nota: Indicar punto de referencia (Iglesia, Mercado, Escuela, Parque u otro)

CROQUIS DE UBICACIÓN DOMICILIO DEL TRABAJADOR

PUNTO DE REFERENCIA: _____

Nota: Indicar punto de referencia (Iglesia, Mercado, Escuela, Parque u otro)
